

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 515-2023-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 121-2023-VPI/UNAM del 14.06.2023, el Informe Legal N° 417-2023-DAJ/CO-UNAM del 14.06.2023, el Informe N° 259-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 15.12.2022, el Informe N° 256-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 07.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Dr. Nils Leander Huamán Castilla Líder del Grupo de Investigación, Tecnologías Sustentables para la Extracción de Compuestos de Alto Valor de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva la propuesta de la memoria descriptiva del "Laboratorio de Investigación Tecnologías Sustentables para la Extracción de Compuesto de Alto Valor";

Que, con Informe N° 063-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Director General del Instituto de Investigación - IINDEP, informa que luego de levantar las observaciones se corre traslado a la Oficina de Asesoría Legal, por lo que mediante Informe Legal N° 417-2023-DAJ/CO-UNAM se remite la opinión favorable con la finalidad que con Resolución de Comisión Organizadora se reconozca institucionalmente el Laboratorio de Investigación "Tecnologías Sustentables para la Extracción de Compuestos de Alto Valor", como órgano adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP) de la Universidad Nacional de Moquegua, para realizar investigación básica y aplicada con la finalidad de formar capital humano y generar conocimiento en áreas como la extracción, publicación, aislamiento y aplicación de compuesto bioactivos en el tratamiento de enfermedades degenerativas a partir de descartes agroindustriales, debiendo contar con su propio manual operativo.

Que, con Oficio N° 121-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, señala que el expediente de reconocimiento institucional del laboratorio de investigación cuenta con la opinión legal favorable en concordancia con el artículo II del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutorio por la parte de la Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: ADSCRIBIR, institucionalmente el Laboratorio de Investigación "Tecnologías Sustentables para la Extracción de Compuestos de Alto Valor", al Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP) de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de generar conocimiento en áreas como la extracción, publicación, aislamiento y aplicación de compuesto bioactivos en el tratamiento de enfermedades degenerativas a partir de descartes agroindustriales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADSCRIBIR, institucionalmente el Laboratorio de Investigación "Tecnologías Sustentables para la Extracción de Compuestos de Alto Valor", al Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP) de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de generar conocimiento en áreas como la extracción, publicación, aislamiento y aplicación de compuesto bioactivos en el tratamiento de enfermedades degenerativas a partir de descartes agroindustriales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
VPAC
DIGA
DTI
Interesado

Arch. (2)